Marquetalia, 15 de septiembre de 2026

Doctora
SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO
Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica

ASUNTO: Configuración de excepciones a la Regla Fiscal N.º 17 para el Departamento de Caldas dentro de la vigencia 2026 – Convenio interadministrativo con el Municipio de Marquetalia.

Cordial saludo;

Es sabido que en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, las normas de austeridad del gasto público, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y de acuerdo con la Ordenanza 601 de 2008, en concordancia con lo previsto en los artículos 211 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Consejo Departamental de Política Fiscal del Departamento de Caldas "CODFIS" establece que "No se podrán legalizar contratos con un plazo posterior al 18 de diciembre de la vigencia, salvo en casos excepcionales sustentados por el secretario de Despacho", correspondiendo a la Secretaría de Integración y Desarrollo Social observar y justificar las situaciones excepcionales que se presenten.

De acuerdo con la regla fiscal transcrita, no se podrán legalizar contratos con un plazo de ejecución posterior al 18 de diciembre. No obstante, para el presente caso se considera necesario establecer un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026, atendiendo a la naturaleza, alcance y actividades que comprende el convenio interadministrativo con el Municipio de Marquetalia. En consecuencia, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social expondrá y justificará las circunstancias que sustentan la aplicación de la excepción prevista en la Regla Fiscal N.º 17.

DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON LOS MUNICIPIOS.

La Secretaría de Integración y Desarrollo Social del Departamento tiene a cargo las actividades de formular, definir, liderar y asegurar la ejecución de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en materia de política social tendientes a disminuir las distintas expresiones de pobreza y las inequidades sociales, económicas, culturales y demográficas y a facilitar canales de organización, desarrollo, proyección y fortalecimiento de las comunidades, conforme a la normatividad vigente y a los propósitos misionales de la Gobernación de Caldas y de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social.

UNIDAD DE POLÍTICAS PÚBLICAS.
UNIDAD DE GRUPOS POBLACIONALES.

Por lo anterior, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social es la encargada de diseñar, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos y procesos relacionados con el sector social y los diferentes segmentos poblacionales, para garantizar el cumplimiento de las políticas y objetivos institucionales y de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.

En este contexto, el convenio interadministrativo con el Municipio de Marquetalia se encuentra articulado con las metas y estrategias del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 y con las necesidades identificadas por el municipio para el fortalecimiento de la infraestructura social y la atención integral de la población. El objeto del convenio consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la adecuación de la primera etapa del Centro de Cuidado Integral del municipio de Marquetalia, como espacio comunitario multidisciplinario destinado a brindar atención, acompañamiento, formación y cuidado a niños, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas cuidadoras y sus redes de apoyo.

1. Alineación con los instrumentos de planeación: El convenio se encuentra articulado con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 y con los instrumentos de planeación del Municipio de Marquetalia. La adecuación del Centro de Cuidado Integral contribuye al fortalecimiento de la infraestructura social y a la articulación de la oferta institucional dirigida a la población del municipio.

2. Naturaleza y alcance de las actividades: El convenio comprende exclusivamente la ejecución de las actividades correspondientes a la primera etapa de adecuación del Centro de Cuidado Integral, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y presupuesto que hacen parte integral del instrumento. Su ejecución requiere la articulación de actuaciones técnicas, administrativas y financieras, así como el seguimiento a la ejecución de los recursos y de las actividades previstas.

3. Necesidad de contar con plazo hasta el cierre de la vigencia: De acuerdo con el Estudio Previo, el plazo de ejecución se establece desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2026. Este plazo permite desarrollar de manera integral las actividades previstas para la primera etapa, efectuar el seguimiento técnico, administrativo y financiero correspondiente y adelantar las actuaciones necesarias para el cierre del convenio dentro de la misma vigencia. En consecuencia, la necesidad de contar con un plazo posterior al 18 de diciembre se encuentra directamente relacionada con la naturaleza y el alcance del proyecto y con la necesidad de culminar las actividades programadas dentro de la vigencia 2026.

En conclusión, teniendo en cuenta la articulación del proyecto con las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, la naturaleza del convenio interadministrativo, el alcance específico de la primera etapa de adecuación del Centro de Cuidado Integral y las actividades técnicas, administrativas, financieras y de seguimiento que deben desarrollarse para su adecuada ejecución, se encuentra justificada la necesidad de establecer un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026. Lo anterior permite culminar las actividades previstas y realizar las actuaciones de seguimiento y cierre correspondientes dentro de la vigencia.

Conforme con lo anterior, se hace necesario que el convenio interadministrativo con el Municipio de Marquetalia tenga como plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026:

MUNICIPIO	OBJETO	PLAZO
MARQUETALIA	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la adecuación del Centro de Cuidado Integral del municipio de Marquetalia, como espacio comunitario multidisciplinario destinado a brindar atención, acompañamiento, formación y cuidado a niños, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas cuidadoras y sus redes de apoyo, promoviendo la inclusión, la autonomía y la garantía de derechos."	Hasta el 30 de diciembre de 2026

Atentamente,

SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Integración y Desarrollo Social

Proyectó: Katherine Echeverri Bravo– Abogada Contratista Especializada SIDS